



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°234-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 16 de mayo del 2022

VISTO: el oficio N°001-2022-SUTRAMUN-MIGUEL CHECA, presentado por el Sr. Jorge Darío Rosas Riofrio, Secretario General del SUTRAMUN recepcionado en mesa de partes N°1464 de fecha 13-05-2022, en el cual solicitan Resolución de Negociación Colectiva para el año 2023 y con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo del año en curso, que autoriza emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con fecha 30-03-2022, se reúne en esta Municipalidad la **Comisión Paritaria** integrada por de la siguiente manera:

Por parte de la Municipalidad:

CPC Olinda del Pilar Dioses Guzmán
Bach. Cesar Augusto Chorres Guerra
Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista
CPC Jaime Vilela Gallo

-Gerente Municipal
-Gerente de Planeamiento y Presupuesto
-Jefe de Asesoría Jurídica
-Jefe de Recursos Humanos y Bienestar Social

Por parte del SUTRAMUN:

Jorge Darío Rosas Riofrio
Juan Bautista Amaya Chero
Andrés Sernaqué Inga
María del Pilar Coronado Quevedo

Secretario General
Secretario de Defensa
Secretario de Asuntos Municipales
Secretaria de Actas y Archivo

Que, dicha reunión fue con la finalidad de tratar la negociación colectiva para el año 2023, la cual contiene el pliego de peticiones que presenta el SUTRAMUN donde se detallan las Demandas Económicas, Demandas Laborales y Sociales, la cual se llevó a debate y se realizó la respectiva acta la cual detalla los puntos que fueron aprobados por la Comisión paritaria.

....//// Va a folio N°02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

.../// Viene de folio N°01 de la R-A N°234-2022-MDMCH/A de fecha 16-05-2023.

Que, teniendo en cuenta que este Pacto Colectivo corresponde al año 2020 el mismo que es resultado del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de Miguel Checa-SUTRAMUN de Miguel Checa.

Que, con proveído sin número el despacho de Gerencia Municipal remite el expediente a esta Oficina de Secretaría General para la emisión del correspondiente acto resolutorio en virtud a lo pactado en el acta de Reunión de las Comisiones Paritarias para el pliego de peticiones año 2023, la misma que se ha suscrito con fecha 30-03-2022 y que contiene las Demandas Económicas, laborales y sociales para el año 2023.

Que, a mayor ahondamiento el funcionario de la Municipalidad competente para comprometer gastos, debe observar previamente a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, siendo así, en el supuesto que no se cuente, los actos administrativos antes citados devienen en nulos de pleno derecho.

Que, como consta del Acta de Negociación Colectiva de fecha 30 de marzo de 2022, señala lo siguiente”(...)

1 DEMANDAS ECONOMICAS:

1.1 Incremento de Remuneraciones

SUTRAMUN de Miguel Checa solicita un aumento de remuneración equivalente a S/.350.00 en forma mensual con carácter permanente a partir del 01 de enero de 2023, para los 33 afiliados al SUTRAMUN MIGUEL CHECA, por pacto colectivo. LA COMISION PARITARIA aprobó un incremento de S/.50.00 para los 33 afiliados al SUTRAMUN.

1.2 Bonificación por escolaridad

SUTRAMUN de Miguel Checa solicita una bonificación por escolaridad de S/.200.00 soles en forma permanente, más lo que decreta el gobierno central con carácter permanente para el año 2023, para todos los afiliados al SUTRAMUN Miguel Checa para los empleados y obreros del SUTRAMUN. La COMISIÓN PARITARIA aprobó otorgar la cantidad de S/.100.00 por escolaridad en forma permanente a todos los trabajadores afiliados al SUTRAMUN Miguel Checa.

1.3 Aguinaldo por Fiestas Patrias

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita un incremento equivalente a un sueldo para los empleados de la ley N°276 como aguinaldo por fiestas patrias, para que haya equidad entre los obreros.

LA COMISIÓN PARITARIA acordó otorgar S/.100.00 en forma permanente a cada trabajador afiliado al SUTRAMUN por fiestas patrias, a partir del año 2023.

1..4 Aguinaldo por Navidad

SUTRAMUN Miguel Checa, solicita incremento equivalente a un sueldo como aguinaldo por fiestas de navidad más lo que decreta el Gobierno Central con carácter de permanente para todos los empleados a partir del 01 de enero del 2023 un sueldo para todos los empleados.

...///Va a folio 3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// Viene de folio de 2 la R.A N°234-2022-MDMCH de fecha 16-05-2022.

LA COMISIÓN PARITARIA acordó otorgar S/.100.00 en forma permanente a cada trabajador afiliado al SUTRAMUN por fiestas navideñas.

2.00 OTRAS ASIGNACIONES EXCEPCIONALES:

2.1 SUTRAMUN Miguel Checa, solicita el incremento a las asignaciones excepcionales para los afiliados al Sindicato si es aceptado que sea abonado al SUTRAMUN:

- Celebración por día del trabajador municipal S/. 3,000.00
- Aniversario del SUTRAMUN Miguel Checa S/. 4,000.00

LA COMISION PARITARIA, acordó otorgar un incremento al SUTRAMUN de Miguel Checa por celebración del día del trabajador Municipal S/.500.00 sobre lo ya pactado en forma permanente a partir del año 2023.

2.2 Vigencia y Cumplimiento de Pactos Colectivos:

SUTRAMUN Miguel Checa, irrestricto a la vigencia de pactos colectivos celebrados y ganados anteriormente, a partir del 01 de enero de 2023 y con carácter permanente e irrenunciable al amparo de la Constitución Política del Estado y los Convenios Internacionales suscrito por el Perú ante la Organización Internacional del Trabajo.

LA COMISION PARITARIA: acordó respetar la vigencia y cumplimiento de los pactos colectivos.



Que, la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N°28411, en sus disposiciones transitorias al respecto señala: "Cuarta - Tratamiento de las Remuneraciones, Bonificaciones, Asignaciones y demás beneficios del Sector Publico, 2. La aprobación y reajuste de Remuneraciones, Bonificaciones, Aguinaldos y Refrigerio y Movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargos a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°070-85-PCM. No son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el poder ejecutivo a los servidores del Sector Publico. Cualquier pacto en contrario es nulo".

Que, en ese contexto esta Entidad Municipal, viene cumpliendo con las disposiciones antes acotadas, respetando los acuerdos firmados y velando por su cumplimiento.

Que, es menester señalar también que de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, respecto de las Normas Municipales establece "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)

Que así mismo el Artículo 43° de la norma acotada respecto de las Resoluciones de Alcaldía, indica: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

....////Va a folio 4





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// Viene de folio de 3 la R.A N°234-2022-MDMCH de fecha 16-05-2022.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de procedimiento Administrativo General, publicado el 20 de marzo del año 2017 y según lo estipulado en el Artículo 215° del Texto Único ordenado de la

norma citada, respecto de la Facultad de Contradicción indica: "215.1 conforme lo señalado en el Artículo 118°, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo.(....)".

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y hacer efectivo el pliego de peticiones para todos los afiliados al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales SUTRAMUN de Miguel Checa, para el año 2023 estando a lo pactado por la Comisión Paritaria de la Municipalidad y Comisión Paritaria del SUTRAMUN de Miguel Checa, debiendo informar a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, y adjuntar copia del Acta de Pacto Colectivo de fecha 30-03-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefatura de Administración el Cumplimiento de la Presente disposición, comunicar a la parte interesada y a las áreas estipuladas en el artículo primero para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE